

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

PERSONAS FÍSICAS	DOCUMENTOS GENERALES
Persona Física, E.I.R.L. (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), Condominio y Sucesiones indivisas	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de Identidad o pasaporte vigente de la persona física o del representante legal en el caso de condominios y sucesiones indivisas.
	DOCUMENTOS ESPECÍFICOS
E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público.
Corredores de Cambio de Divisas	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización del Banco Central del Paraguay.
Condominio	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que acredite la existencia del Condominio. Documento mediante el cual los condóminos nombran a la persona que los representará. - Cédula de Identidad vigente de los condóminos.
Sucesiones indivisas	<ul style="list-style-type: none"> - Original o copia autenticada por el Poder Judicial de la Resolución de declaratoria de herederos. - Cédula de Identidad vigente de los sucesores.
Persona Física Extranjera	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de Identidad o pasaporte del país de origen. - Carnet de migración (temporal o permanente).
PERSONAS JURÍDICAS	DOCUMENTOS GENERALES
SA, SRL, SAECA, Sociedad Simple, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita y demás Sociedades Autorizadas por Ley	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de Identidad vigente del Representante Legal. - Cédula de Identidad o documento de identidad vigente de los socios. - Escritura de constitución, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. - Inscripción en el Registro Público de Comercio, a excepción de las Sociedades Simples.
Las asociaciones de utilidad pública, las asociaciones inscritas con capacidad restringida y demás personas jurídicas establecidas en el Código Civil o por Ley	<ul style="list-style-type: none"> - Estatuto Social protocolizado inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones de la Dirección General de Registros Públicos. - Para las entidades o asociaciones cuya vigencia no sea superior a un año, se requerirá el Acta de Constitución protocolizada. - Documento que respalde la conformación de las autoridades legales. - Cédula de Identidad vigente de las autoridades designadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Entidades Financieras y Cambiarias	- Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos.
Entidades Aseguradoras	- Resolución de la Superintendencia de Seguros.
Entidades autorizadas para la realización de actividades mineras, de petróleo u otras actividades extractivas	- Documento que autorice a realizar actividades extractivas, conforme a la Ley N° 3.180/2007 “De Minería”, la Ley N° 779/1995 “Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos”, u otras disposiciones legales que regulen las actividades extractivas.
Iglesias y Confesiones Religiosas	- Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Nota: También podrán inscribirse en el RUC las unidades o divisiones internas de estas entidades, acreditando la personería jurídica de la entidad religiosa principal y el responsable a los efectos tributarios. Para el efecto, deberán adjuntar y presentar además, la autorización escrita de la principal para inscribirse de manera independiente en el RUC.
Universidades	- Ley que autoriza su creación y funcionamiento.
Fundaciones	- Decreto del Poder Ejecutivo.
Cooperativas	- Resolución de reconocimiento del Instituto Nacional de Cooperativismo.
Sindicatos	- Resolución de Registro permanente expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Alianzas, Movimientos o Partidos Políticos	- Resolución de reconocimiento emitida por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
Instituciones de Enseñanza en General	- Resolución de reconocimiento emitida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Asociaciones Rurales/Comités de Productores o Agricultores	- Reconocimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de la Municipalidad de la Zona o de la Gobernación.
Comisiones Vecinales	- Reconocimiento de la Municipalidad de la Zona.
Comisiones Pro-Salud	- Reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Municipalidad o Gobernación de la Zona.
Junta de Saneamiento	- Habilitación y reconocimiento del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).
Cooperadoras Escolares o Asociaciones de Cooperación Escolar (ACE)	- Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
Comunidades Indígenas	- Decreto del Poder Ejecutivo de Reconocimiento de la Comunidad y Resolución del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) por la cual se reconoce al/los líder/es de la comunidad. Nota: No será necesario adjuntar el Acta de Constitución ni el Estatuto Social protocolizado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE OTROS TIPOS DE ENTIDADES

Entidades del Estado	<ul style="list-style-type: none">- Decreto/Ley de creación.- Documento que respalde la conformación de las autoridades.- Cédula de Identidad vigente de las autoridades designadas.
Fideicomisos	<ul style="list-style-type: none">- Acta de Directorio que aprueba la constitución del Fideicomiso.- Nota de comunicación de la constitución del fideicomiso a la Superintendencia de Bancos, en caso de Fideicomisos de Titularización e Inversión.- Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.- Documento que avale la representación legal.- Escritura de transferencia del inmueble inscrita en el Registro Público de Comercio, cuando corresponda.

OBSERVACIONES

- **Excepcionalmente, mientras duren las medidas sanitarias, la realización de los trámites ante la SET respecto a inscripción se efectuará conforme a lo siguiente:**

Las Solicitudes de Inscripción serán recibidas únicamente vía electrónica a través de la página web de la SET (www.set.gov.py), las que serán analizadas y resueltas de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.

Seguidamente, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Cuando se trate de personas jurídicas, la SET convocará al representante legal, quien deberá acercarse personalmente a las Oficinas de la SET a fin de suscribir el formulario de Solicitud de Inscripción, la Solicitud de Clave de Acceso Confidencial de Usuario, el Acta de Manifestación de Voluntad y realizar el Registro de datos biométricos.

b) Cuando se trate de personas físicas, estas deberán acercar los documentos debidamente firmados por el contribuyente a las Oficinas de la SET, personalmente o mediante un tercero, vía courier u otro sistema de envío. Los documentos que deberán ser firmados y remitidos, les serán enviados por la SET a la dirección de correo electrónico que el contribuyente haya declarado en su Solicitud, que son los siguientes:

- El formulario de Solicitud de Inscripción;
- La Solicitud de Clave de Acceso Confidencial de Usuario;
- El Acta de Manifestación de Voluntad.

Los documentos requeridos a ser adjuntados en formato (.pdf) en el Sistema de Gestión Tributaria "Marangatu" al momento del registro de la Solicitud de Inscripción, deberán ser presentados ante la Administración Tributaria en el lugar, día y horario de la convocatoria, la SET remitirá la convocatoria a la dirección de correo electrónico declarada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

La SET podrá contactar previamente por vía telefónica con el contribuyente o su representante legal, para la confirmación correspondiente.

- Las solicitudes de **Reactivación de RUC** Cancelado serán recibidas a través de las direcciones de correo electrónico Si corresponde a la Jurisdicción de Capital (Asunción), deberá enviar al correo: **registrodelcontribuyente@set.gov.py**, y si corresponde a la Jurisdicción del Dpto. Central (San Lorenzo, Fdo. De la Mora, Lambaré, Luque, M.R. Alonso, Capiatá, Areguá y Otros), deberá enviar al correo: **Regionales@set.gov.py** los siguientes requisitos

- 1- Escaneado de ambos lados de la CEDULA DE IDENTIDAD.
- 2- Escaneado de la Factura de Servicio Público, puede ser (ANDE, COPACO O ESSAP) actual donde conste el domicilio fiscal a declarar (excepcionalmente se aceptan facturas de la ANDE con fecha de expedición superior a 90 días hábiles, correspondiente al año 2020)
- 3- Una dirección de correo electrónico.
- 4- Número de Teléfono Celular.
- 5- Actividad económica (principal) y secundaria (si lo tuviere)
- 6- Obligación tributaria que desee acorde a su actividad Económica
- 7- En caso de tratarse de la Obligación 121 o 715 de IRP, deberá declarar un día después de la fecha el cual supero el Rango No Incidido.

- En todos los casos, el solicitante deberá adjuntar una factura de servicio público o privado (agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, tv cable), extractos bancarios o de cooperativas, liquidación del Impuesto Inmobiliario, contrato de alquiler u otros documentos, cuya fecha de expedición no deberá superar los 90 (noventa) días hábiles al momento del registro de la solicitud (excepcionalmente se aceptan facturas de la ANDE con fecha de expedición superior a 90 días hábiles, correspondiente al año 2020). Cuando el inmueble no pertenezca al solicitante, la factura de servicio o la liquidación del impuesto inmobiliario podrán estar emitidas a nombre de una persona distinta a la que se está inscribiendo.